



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
LIC. Chinos
16 FEB. 2021
11:35

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA OAXAQUEÑA Y LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrante de la LXIV Legislatura y pertenecientes a la fracción parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I Y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59, 101, 102 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**; Iniciativa que se adjunta al de cuenta y la que se ajusta a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
16 FEB. 2021
11:35H25
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

Sin otro particular, le reitero mis agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de febrero de 2020.

A T E N T A M E N T E.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA.
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrantes de la LXIV Legislatura y pertenecientes a la fracción parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**; por lo que en acatamiento a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado, expongo:

I.- ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO”



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRETENDA RESOLVER:

- a) Que todos y cada uno de los Presidentes Municipales, cumplan con su obligación de elaborar su Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas anuales de obra y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación; al establecer que su omisión será considerada como una falta administrativa.

III.- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

Establece el artículo 68 en su fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, que el Presidente Municipal es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal y que además dentro de sus obligaciones se encuentra el que dentro de los primeros seis meses de su administración, tenga que elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Ahora bien, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sanciona las conductas omisivas y ello nos obliga a plantearnos la siguiente pregunta ¿Porqué si es sancionable dicha conducta omisiva, se sigue omitiendo por parte de los Presidente Municipales la elaboración de tan importante documento?.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

El caminar y acercamiento a todos los ayuntamientos, no ha permitido entender que las respuestas a la cuestionante, es primero porque dichas autoridades municipales, desconocen que su conducta omitiva es sancionable; porque en su mayoría no se cuenta con un plan o estrategia hacia dónde dirigir sus políticas públicas de desarrollo.

Por ello se requiere armonizar dicha Ley Federal, con la Ley Orgánica Municipal, estableciendo de manera clara y precisa que la omisión a tan importante tarea, trae consigo una consecuencia, una sanción administrativa entre otras.

Es evidente que el Plan Municipal de Desarrollo, representa uno de los documentos de más valor para los habitantes de un municipio, pues les da la certeza de que sus autoridades cuentan con una planeación, para lograr efectivamente un desarrollo en todos los sentidos (Social, Cultural, Económico, etc.) en beneficio de todos sus habitantes.

Representa dicho documento, las bases de las políticas públicas municipales, que tendrán el objetivo de alcanzar un desarrollo territorial en beneficio de sus ciudadanos, les dará a éstos la certeza de que sus autoridades tienen un rumbo claro hacia dónde quieren dirigirse.

Tanta es la importancia y jerarquía de dicho documento que el artículo 58 en su fracción VI de la citada Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, que se establece que, son causas graves de desaparición de un ayuntamiento, la repetida



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

alteración de los programas de desarrollo municipal que importen un perjuicio a los habitantes o a su hacienda municipal.

Ahora bien no es óbice, recordar que la base de todos los programas, precisamente derivan del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, de ahí su importancia de contar con uno y pareciese increíble que al día de hoy muchos de nuestros municipios carecen de uno, pues independientemente que en nuestros recorridos nos damos cuenta de las autoridades MUNICIPALES que carecen del mismo, otra evidencia la podremos encontrar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL (SISPLADE MUNICIPAL) , aplicación tecnológica implementada por la COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN, que concentra entre otras informaciones los planes municipales de desarrollo de todos los municipios en ellos quedan evidenciados aquellos que carecen de dicho plan.

Lo anterior se encuentra visible en la siguiente liga:
<http://sisplade.oaxaca.gob.mx/mun/>

Por todo lo anterior expuesto, es preciso armonizar la Ley General de Responsabilidades Administrativas con la Ley Orgánica Municipal, para establecer que la omisión de parte del Presidente Municipal a sus obligaciones que se establecen en el artículo 68 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal , será considerada una falta administrativa no grave, dado que así se sancionan las conductas omitidas por parte de las autoridades de



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

acuerdo a la Ley General, es menester que se precise esta parte en la Ley, para recordarle a las autoridades municipales, pero sobre todo crearles conciencia de que dicho documento tienen que ser elaborado dentro de los términos legales, y de esta forma dentro del proceso de elaboración comprenderán la importancia de contar con políticas públicas claras y precisas en beneficio de todos y cada uno de sus habitantes.

IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 5º, 14, 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59 y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

V.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

VI.- ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

1. Fracción XIV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

VII.- TEXTO NORMATIVO PROPUESTO;

Cuadro comparativo:

<i>Norma Vigente</i>	<i>Norma Propuesta</i>
68.- ...	68.- ...
I al XIII.- ...	I al XIII.- ...
XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su	XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

aprobación; XV al XXXIV.- ...	aprobación, la <i>omisión a lo anterior se considerará una falta administrativa no grave;</i> XV al XXXIV.- ...
--------------------------------------	--

VIII.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de Febrero de 2020.

A T E N T A M E N T E

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
NCA. CIUDAD DE EIUTLA DE CRESPO
C. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.